



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Y en su defecto se proceda contra los culpados como lo expresan los mismos títulos.

Libranza á los señores Alcaldes de la Ciudad de Lima y Correo, y señores Alcaldes mayores de lo que se le estubiere debiendo por sus respectivos Empleos, presediendo Informe de la Contaduría de Propios; y no se pase rason a la

Junta de sellos.

Y en: á los señores Dependientes de la Ciudad de Lima y Correo, y señores Alcaldes mayores de lo que se le estubiere debiendo por sus respectivos Empleos, por el medio año corrido hasta esta día, y conforme á la Consignacion señalada en el Replamento, y Oñs posteriores del Real Consejo; Acuyo fin se pare rason á la Junta de los Propios.

Comisario para la visita de las cárceles de la Ciudad de Lima y Correo, que anualmente se acareumbra por este tiempo para ocasio de los Pobres encarcelados, y asistir á su señoría en la visita General que se ha de practicar la víspera de Cuaresma próxima á los señores D^{ns} Juan Antonio Sanabál, D^{ns} Joseph Erro, D^{ns} Gaspar Gonzalez Campurano y D^{ns} Juan Manruera y Diezcan